

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA

DEFENSORÍA JURÍDICA PARA LA

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOELECTORALES DE LAS MUJERES Y OTROS
GRUPOS VULNERABLES.



# ÍNDICE

1.1 PRESENTACIÓN	3
2.1 OBJETIVO	3
3.1 MARCO JURÍDICO	3
4.1 GLOSARIO	4
5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	6
6.1 Diagrama	10



### 1.1 PRESENTACIÓN

En este manual de procedimiento se establecen las funciones y actividades que realizan las y los servidores públicos de la Defensoría Jurídica para la protección de los Derechos Político-Electorales de las Mujeres y otros Grupos Vulnerables del Tribunal Electoral de Tabasco, para prestar los servicios de asesoría y defensa, con el fin de proteger los derechos político-electorales de las mujeres y de las personas que se encuentran situación de vulnerabilidad, que aspiren o ejerzan algún cargo de elección popular.

#### 2.1 OBJETIVO

Establecer un instrumento jurídico que regule el procedimiento a seguir para documentar las funciones y actividades que deriven de prestar los servicios de asesoría y defensa jurídica a las mujeres y los otros grupos vulnerables que aspiren o ejerzan algún cargo de elección popular, para la protección de sus derechos político-electorales.

## 3.1 MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.



- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco.
- Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Tabasco.
- Código de ética del Tribunal Electoral de Tabasco.
- Código de conducta del Tribunal Electoral de Tabasco.
- Acuerdo General por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de la Defensoría Jurídica para la protección de los derechos político-electorales de las mujeres y otros grupos vulnerables del Tribunal Electoral de Tabasco.

#### 4.1 GLOSARIO

- ✓ Asesoría Electoral: Consiste en la orientación, guía o instrucción técnica sobre la naturaleza, contenido y alcances de los derechos político-electorales constitucionales, convencionales y legales, establecidos en favor de las mujeres y otros grupos vulnerables.
- ✓ Aviso de ingreso de solicitud: Es el aviso que se realiza al Titular de la Defensoría al momento de ingresar una nueva solicitud de servicio.
- ✓ Cuaderno de Antecedentes: Documentales integradas por la solicitud de servicio, los documentos soporte de la solicitud, el acuerdo de turno y el dictamen aprobado.
- ✓ Constancia de documentos: Formato en el cual se hace una relación de los documentos presentados por la/los solicitantes(s) como soporte de su solicitud de servicio de asesoría o defensa jurídica.
- ✓ Constancia de entrega de documentos de asesoría: Consisten en los acuses de recibo firmados por la/las asesorada(s) de los documentos que generan los defensores con motivo del servicio de asesoría.
- ✓ Dictamen: Es el documento fundado y motivado en el cual con base a los hechos expuestos por el solicitante se determina la procedencia o no del servicio de asesoría o defensa electorales.
- ✓ Defensa Jurídica: Consiste en la procuración, representación y/o mandato de defensa jurídica de los derechos político-electorales de las mujeres y a



- otros grupos vulnerables que aspiren o ejerzan algún cargo de elección popular ya sea por sistema normativo indígena o de partidos políticos.
- ✓ Defensora o Defensor: Servidora o servidor público adscrito a la Defensoría Jurídica, encargado de prestar los servicios de defensa y asesoría a las mujeres y a otros grupos vulnerables que aspiren o ejerzan algún cargo de elección popular.
- ✓ Defensoría Jurídica: La Defensoría Jurídica para la Protección de los Derechos Político-Electorales de las Mujeres y otros grupos vulnerables del Tribunal Electoral de Tabasco.
- ✓ Escrito de abstención: Documento fundado y motivado, dirigido al solicitante, manifestando las razones por las cuales la Defensoría se abstiene de presentar sus servicios, conforme establecido en el artículo 165 y 166 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Tabasco.
- ✓ Expediente: Documentales que conforman el procedimiento de asesoría o el procedimiento de defensa, identificado con un número de clave.
- ✓ Informe de Conclusión y archivo: Documento debidamente fundado y motivado en el que se hace constar las actuaciones que integran el expediente del servicio prestado;
- ✓ Servicios: Los servicios de defensa y asesoría jurídica;
- ✓ Solicitante: Mujeres y/o hombres que aspiren o ejerzan algún cargo de elección popular, ya sea por sistema normativo indígena o de partidos políticos que presenta una solicitud de servicios de defensa o asesoría jurídica;
- ✓ Solicitud de servicio: Formato que se levanta derivado de una solicitud de una mujer y/o un hombre que aspire o ejerza algún cargo de elección popular, ya sea por sistema normativo indígena o de partidos políticos, en el cual se ingresan las generales de la solicitante y el motivo de la solicitud.
- ✓ Titular: La persona Titular de la Defensoría Jurídica para la Protección de los Derechos Político-Electorales de las Mujeres y otros Grupos vulnerables.
- ✓ Tribunal: Tribunal Electoral de Tabasco.



## 5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Área	Actividades	Producto		
INICIO DEL PROCEDIMIENTO				
Solicitante	Realiza una solicitud ante la     Defensoría Jurídica.	Solicitud		
Defensoría Jurídica	2. Recibe al solicitante y se canaliza a una defensora o defensor para su atención.	Solicitud		
Defensora o Defensor	3. Con base en las generales del solicitante y los hechos narrados se llena la solicitud de servicio.  ¿La información contenida en la solicitud es suficiente?  No: Continúa en la actividad 4.  Sí: Continúa en la actividad 5.	Solicitud de servicio		
Defensora o Defensor	<b>4.</b> Contacta al solicitante, a efecto de completar los requisitos señalados en la solicitud de servicio.	Solicitud de servicio		
Defensora o Defensor	5. Da aviso al titular del ingreso de la solicitud.	Aviso de ingreso de la solicitud		



Defensora o Defensor Titular	<ul> <li>6. Recibe la documentación soporte presentada por el solicitante y levanta la constancia de recepción de documentos correspondiente.</li> <li>7. Recibe el aviso del ingreso de la solicitud, lo turna e instruye a la defensora o defensor respectivo la integración del cuaderno de</li> </ul>	Constancia de documentos
	antecedentes, así como la elaboración del dictamen.	
Defensora o Defensor	8. Revisa los documentos e integra el cuaderno de antecedentes, y elabora un dictamen de procedencia o improcedencia que remitirá al titular en un plazo máximo de 24 horas para su aprobación.	Cuaderno de antecedentes / Proyecto de dictamen
Titular	<ul> <li>9. Recibe el proyecto de dictamen.</li> <li>¿Aprueba el dictamen? No.</li> <li>Regresa a la actividad 8.</li> <li>Sí. Continúa en la actividad 11.</li> <li>Dependiendo del sentido del dictamen.</li> <li>a) Improcedente. Continúa en la</li> </ul>	Dictamen
	Actividad 10. <b>b) Procedente.</b> Continúa en la actividad 11.	



	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Defensora o Defensor	10. Realiza un escrito fundado y motivado dirigido al solicitante manifestando las razones por las cuales la Defensoría se abstiene de prestar sus servicios y de ser el caso lo canalizara a la instancia competente.	Escrito de abstención
Titular	11. Turna a la defensora o defensor para la elaboración del expediente, conforme al servicio determinado.  a) Asesoría: Continúa en la actividad 12.	
	ы) <b>Defensa:</b> Continúa en la actividad 13.	Dictamen/ Expediente
Defensora o Defensor	12. Analiza los documentos del asunto que le ha sido turnado, brinda la asesoría y genera constancia del documento o documentos elaborados.  Continúa en la actividad 14.	Constancias de entrega de documentos de asesoría
Defensora o Defensor	<b>13.</b> Analiza los documentos del asunto que le ha sido turnado, formula e interpone el escrito o medio de impugnación que resulte procedente ante la instancia competente.	Medio de impugnación procedente/ Acuse
Defensora o Defensor	14. Integra al expediente la documentación que se genere, así como todos aquellos documentos derivados del seguimiento del asunto,	Expediente



	con motivo del servicio brindado.	
Defensora o Defensor	<b>15.</b> Una vez finalizado el servicio de asesoría o defensa electoral elabora un informe de conclusión y archivo.	Informe de conclusión y archivo
Titular	<b>16.</b> Instruye el resguardo en la base de datos y del expediente al archivo.	Expediente



#### 6.1 Diagrama





